

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE FINANZAS, Y LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y PARÁMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud Estatal y la Dirección General de los Servicios de Salud Tamaulipas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitolaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

1. La Ing. María Gabriela García Velázquez fue designada como Secretaria de Finanzas, por lo que asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de receptor de los recursos.

2. La Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa fue designada como Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, por lo que asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración conforme a lo dispuesto en los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII, y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1o., 2o. y 11o. del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado el 27 de febrero de 1999, reformado mediante Decreto Gubernamental publicado el 7 de febrero de 2013; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 20 de abril de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de unidad ejecutora de los recursos.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 414, C.P. 87000, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la

Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARÍA".

La DGPLADES, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en caso de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “LA ENTIDAD” para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA”, a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en caso de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de “LA ENTIDAD” y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas Organismo Público Descentralizado, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante “LA SECRETARÍA” y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet-CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet-CFDI).

"LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros lo dispuesto por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.

VIII. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- IX.** Informar a “LA SECRETARÍA” sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** La Secretaría de Salud, O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XIII.** La Secretaría de Salud, O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de internet.
- XIV.** Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV.** Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”:

- I.** Realizar las gestiones necesarias, a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V.** A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos

financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **María Gabriela García Velázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5,362,194.75	\$0.00	\$5,362,194.75
TOTAL	\$5,362,194.75	\$0.00	\$5,362,194.75

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	01 ENE-31 MZO	01 ABR-30 JUN	01 JUL-30 SEP	01 OCT-31 DIC	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"	\$2,396,639.73	\$826,783.50	\$826,783.50	\$1,311,988.02	\$5,362,194.75
ACUMULADO	\$2,396,639.73	\$826,783.50	\$826,783.50	\$1,311,988.02	\$5,362,194.75

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 18 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 3 MESES 10 UMM 12 MESES 4 UMM		TOTAL 2017
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$4,852,044.75
	1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$1,967,039.73
	2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$799,933.50
	3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$799,933.50
	4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$1,285,138.02
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$120,150.00
	1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$39,600.00
	2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$26,850.00
	3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$26,850.00
	4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$26,850.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$390,000.00
	1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$390,000.00
	TOTAL	\$5,362,194.75

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de foseas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017**

No. de unidades: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390150	Nuevo Padilla	140	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390149	Adolfo López Mateos	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390032	Gazmones	74					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390033	El Gavial	126					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390093	El Tanquito	131					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390070	San Pedro	68					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390047	Ojo de Agua de Alférez	3					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390075	Santo Tomás	28					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390025	Espíritu Santo (Gordas de Horno)	19					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390048	Caudillos del Sur (Palos Altos)	9					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390012	Casas Blancas	3					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390142	El Sombrero	1					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390143	San Antonio	6					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390059	San Agustín	1					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390004	Amadores	86					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390097	Cruz Verde	67					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390104	Ojo de Agua del Capitán	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390028	Francisco Medrano (Rancho Nuevo del Norte)	119					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	1			18	917	4	8 horas			1	1
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390091	San Francisco (Nuevo Centro)	108	1 MÉDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390037	Juan Sarabia (La Higuera)	198					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390165	Emperadores Aztecas	92					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390011	Alberto Carrera Torres (La Rana)	241					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390105	Vicente Guerrero	14					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390021	Dieciséis de Septiembre	115					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390006	Aquiles Serdán	111					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390131	San Agustín	10					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390074	Santa María de Atocha	28					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007		1		9	917	3	8 horas			1	1
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170029	José María Morelos (El Nopal)	511					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170075	La Unión	207					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170048	Plan de Ayala (Las Calabazas)	164	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170020	Francisco I. Madero (Magueyes)	145					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170010	El Carrizo	248					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170055	La Reforma	228					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007		1		6	1,503	4	8 horas			1	1
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340299	Lic. Benito Juárez	11					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340440	Las Pertenencias	*					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340317	Las Isabeles	2					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340279	Santa Esther	2					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	030	Padilla	280300315	El Divisadero	5					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	030	Padilla	280300312	Los Ángeles (Raúl Ruiz)	1	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340056	La Gloria	107					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	140					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340014	Boca de Álamos	30					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340427	El Salto	*					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340144	San Isidro	4					TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San Fernando Hosp. Gral. San Fernando

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340347	Las Pocitas		*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340127	La Rosita		*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340480	Guadalupe		4			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340481	La Aurora		12			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340020	Los Capitanes		11			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340468	Los Pepes		2			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370217	Ignacio Zaragoza		30			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370332	La Purísima		7			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370080	Guayabas		98			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370256	El Rosario		3			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370147	San Antonio		*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370721	Las Flores		*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370254	El Peregrino		6			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370450	El Costeño		3			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370251	El Trópico		7			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370722	General Zaragoza		*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370094	Loma Alta		5			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370267	Los Hallazgos		1			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370248	Dos Potrillos		*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. San		

Dirección General de Información en Salud						Red de Atención									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370539	Santa María	1			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370482	Loma Bonita	*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280371020	Plan de Guadalupe (Enrique Hernández)	*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370644	Los Mosqueteros	*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370788	El Pinolillo (El Gavilán)	5			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370441	La Chachalaca	*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370421	El Africano	*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370200	Santa Isidra (Los Tripones)	3			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280371021	Plan de Guadalupe (Gabriel Leal)	*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370287	El Vergel	2			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370957	María Isabel	2			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370504	La Palmita	*			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370008	El Aracate	5			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370360	Jacarandas	13			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370708	El Barrunte	3			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370358	Tres Hermanos	11			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370272	Monte Verde	5			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370693	El Lucero	17			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370897	El Huiquil	2			TSSSA002192	U-06 Fernando Loma alta	Hosp. Fernando	Gral. Fernando	San	

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370089	La Laguna	16			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370694	Valle Hermoso Norte	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370434	Cangrejal	8			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370359	Tixtla	7			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370397	El Paraiso	15			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370744	El Cortadero	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370651	El Cascabel	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370192	Tenacitas	38			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370039	La Coma	15			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370122	Las Palmas	28			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370695	Valle Hermoso Sur	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370274	El Peñón (Palmira)	13			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370388	El Dorado	15			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370276	Los Patos	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370929	El Auxilio	13			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370934	Los Machos	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370927	El Nacimiento	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370932	El Brasil	3			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina la	280370923	El Gachupín	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San		

Dirección General de Información en Salud						Red de Atención									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370926	Jauja	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370761	El Mirador	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370936	La Playa	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370924	San José	4			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370925	San Ricardo	9			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370079	El Vigésimo	3			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370928	Corral Viejo	4			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370930	El Guardado	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370320	La Gaviota	10			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370933	Luz del Mar	4			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370659	El Decimal	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370012	Barra de Ostiones	7			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370236	Magueyes (El Barco)	81			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370477	Los Laureles	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370522	La Rosita	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370071	Los Flores (Los Giles)	1			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370235	El Miedo Número Uno	3			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando Gral. San		
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	3			85	865	3	8 horas	1	1	1	1		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410171	Alta Cumbre	22	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410179	El Madroño	3							TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410243	El Vergel	5							TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410241	Anacahuíta	7							TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410081	Huizachal	29			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410547	El Agua de las Minas	6			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410083	Joya Verde	12			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410548	Los Corrales (La Angostura)	33			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410242	La Escondida	2			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410155	Santa Elena	2			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410346	La Peñita	5			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410352	El Puerto de Arrazolo	1			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410363	San José	1			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410631	Salomón Jaramillo	*			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410694	Emilio Hernández Pérez	2			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410384	La Tinaja	3			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190574	El Ciprés	39			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190573	El Ciprés (Santa Rosa)	60			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080067	El Nogalito	41			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080155	La Saga	2			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080441	El Cedro (Aurelio Castillo Cruz)	5			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080343	El Cedro	6			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080344	Los Nogales	2			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080194	Palmira	1			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080119	San José del Verde	1			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080475	Las Brisas	2			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080470	El Nogalito	9			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080026	El Colorado	5			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080319	Los Orates	6			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080124	San Rafael	12			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190581	Las Tortugas	116			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190061	Lavín		17				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190095	Rancho Nuevo del Sur (Rancho Nuevo)		131				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190193	Conrado Castillo (Mesa de Timas)		20				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190083	El Picacho		4				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190027	El Consuelo		50				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190102	San Antonio del Coco		15				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190479	El Valle		12				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190548	Dos de Octubre		129				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190567	El Colorado		7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190305	Agua Fria II		2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190388	El Nuevo Paraiso		85				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190021	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo Puerto)		93				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080002	La Guadalupe (Las Adjuntas)		12				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080310	Dos Arbolitos		3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080105	La Esmeralda (San Antonio)		6				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080273	El Nogal		2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080012	Vado el Moro		1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080349	San Antonio		2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080304	San Isidro		1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080021	El Carrizo		7				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080041	Campo Número Uno (Campo Alto)		256				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080217	Campo Número Dos		134				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080473	Campo Número Tres		254				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007		3		54		1,683				1	1	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340328	Morales (Colonia Menonita)		47				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340032	La Concepción		3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300055	Quince de Febrero		279				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300062	San Patricio		398				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340333	Los Quiotes	120				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300051	La Pitahaya	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300235	El Coyote	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340303	El Ranchito	49				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340304	Las Palmas	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340485	Cinco de Mayo	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340016	Buenavista	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340487	Los Lobos	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340396	Nueva Buenavista	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340223	El Horizonte	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340388	Seis de Enero	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180017	La Fe del Golfo	202				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180018	La Fuente (La Parida)	42				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180204	El Chapotal	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180025	General Sidronio Rodríguez (La Misión)	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180023	La Luz	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010038	Las Comas	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010124	Lindavista	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010037	El Saucillo	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010007	Buenos Aires	6				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010209	Valle del Tigre	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010024	El Nogalito Uno	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010075	Ojo de Agua	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010112	El Herradero (La Gota)	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010121	Las Coloradas	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010179	La Gota	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010077	San José Trinidad	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010040	Santa Teresa (Tres Marías)	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010078	El Venadito	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180083	Campeños Insurgentes (El Tío Beto)	155					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007		4		34	1,329	4	8 horas			1	1	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370714	Ocho de Mayo	83					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370180	Teresita	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370400	Los Manuales	20					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370730	San Irineo	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370917	El Parral	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370691	La Estrella	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370006	Tres Aguas	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370282	El Noventa	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370378	Las Gemelas	12					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370286	Los Pericos	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370376	Las Coloradas	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370314	El Zamora	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370484	La Manzana	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370506	Pichones	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370449	La Masacuata	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370399	El Cimarrón	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370312	Bonanza	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280371023	El Colibrí	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370657	Santa Isabel	28					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370141	El Romance	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370632	Santa Cecilia	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370233	Los Primos	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370065	La Escopeta	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta

1 MÉDICO GRAL.,
1 ENFERMERA GRAL.,
1 DENTISTA,
1 PROMOTOR POLIVALENTE

8 HRS.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina la	280370630	Cinco de Diciembre	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina la	280370696	El Contadero	*				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	008	Casas*	280080016	Buenavista*	90						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	008	Casas*	280080067	El Nogalito*	41						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	019	Liera*	280190574	El Ciprés*	39						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	042	Villagrán*	280420008	Benito Encinos)* Juárez	38						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)*	140						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340014	Boca de Álamos*	30				TSSSA002810	Hospital General de Cd Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340480	Guadalupe*	4						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340333	Los Quiotes*	120						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina la	280370765	Los Bellos*	177						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina la	280370063	Las Enramadas*	205						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009		1		25	199	4	8 horas		1	1	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040154	Constitución 1917 Uno de	103				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040004	El Barranco	54				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	028	Nuevo Morelos	280280057	Emiliano Zapata	112				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430006	Alianza Agraria	493				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290163	Veinte de Noviembre Dos	27				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290055	Francisco Medrano (La Morita)	221				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430114	San Manuel	98				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430072	Manuel Castañeros Valiente (El Setenta)	156				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	017	Jaumave*	280170010	El Carrizo*	248						
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	039	Tula*	280390165	Emperadores Aztecas*	92						
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	039	Tula*	280390006	Aquiles Serdán*	111						
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	006	Bustamante*	280060036	Nuevo Progreso (Las Ánimas)*	96				TSSSA002810	Hospital General de Cd Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	012	González*	280120114	El Progreso*	237						
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	002	Aldama*	280020052	El Carrizo de Opichán*	165						
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	002	Aldama*	280020256	El Pichijumo*	93						
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009		3		8	1,264	4	8 horas		1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	013	Gúmez	280130289	Rancho Nuevo (Revilla)	33		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	013	Gúmez	280130105	Rancho Nuevo (Las Chinas)	17		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160028	Conrado Castillo	20		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160225	Los Desmontes	2		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160249	La Curva	1		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160252	Las Flores	9		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160224	El Mirador	2		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160220	Las Alamedas	4		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160427	Cerro del Chato (El Chato)	5		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190014	El Aquichal (El Pinto)	183		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190192	El Aguacate	11		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190028	El Corozo	14		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190598	Magdaleno Aguilar	9	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190599	Nuevo Progreso	27		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190602	El Chijol	36		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190042	Francisco Castellanos (Castellanos)	112		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190103	San Eugenio	6		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190426	Agua Grande	14		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190433	Los Balines	1		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190084	Piedras Blancas	*		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190608	Piedras Blancas	4		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190495	El Brasil	3		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190440	Guadalupe	4		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190359	La Laguna	*		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190441	San Andrés	3		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080458	Valle de San José	43		TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Especialidad	Reg. Alta	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080457	El Porvenir	4			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080456	Vista Hermosa	6			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080134	Santa María de la Noria (La Noria)	12			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080422	Charco Azul	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080416	El Huajillo	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080016	Buenavista	90			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080129	Santa Elena	1			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420020	Cerritos	44			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420070	El Nacimiento	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420165	Los Novillos	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420071	Cerritos (La Navidad)	6			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420223	Chupaderos	3			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420084	El Peñeño	5			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420004	Ávaro Obregón	86			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420245	Lampacitos	20			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420137	El Saucito	10			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420033	Santa María	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420107	San Antonio de Arriba	3			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420011	Brígido Maldonado	54			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420187	Guadalupe	6			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420185	La Peregrina	3			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420202	Dueñas	7			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420123	San Pablo	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420094	La Purísima	5			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420048	Jesús García	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420008	Benito Juárez (Encinos)	38			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420189	La Retama	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420099	El Refugio	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420215	Hacienda el Porvenir	*			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420148	El Progreso	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420104	El Salado	*			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420241	El Tambor	*			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420025	El Coyote	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009		4		59	986	3	8 horas	1	1	1	1	1
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120192	Nuevo Quintero	356			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120989	Rancho Mariposa	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120033	El Centauro	331			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120079	Rancho Alegre (El Lobo)	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120979	Rey Midas (La Antena)	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120985	La Chona	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120299	Venustiano Carranza Uno	273			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120630	El Olivo	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120777	El Consuelo	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120642	El Saucito	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120633	Agua Miel	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120972	San Gabriel	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120248	Nicolás Bravo	178			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120208	Rancherías (Gallinas)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120126	San Antonio	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120448	La Luz	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120270	Gallinas	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120689	El Oasis (Jorge Castillo)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120646	Los Cuatro	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante	

1 MÉDICO
GRAL.,
1 ENFERMERA
GRAL.,
1 PROMOTOR
POLIVALENTE

8 HRS.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre			
													CLUES	Nombre	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120645	La Barranca	5			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120012	Aureliano Caballero	280			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120843	Casa Blanca	1			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	008	Casas	280080449	Eduardo Benavides (El Almagre)	114			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020567	San Guillermo	2			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	008	Casas	280080508	El Chivo	*			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	008	Casas	280080320	Santa Lucía	2			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020862	El Cabrito	2			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	003	Altamira	280030491	El Ranchito	9			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020116	Jarcias	3			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020951	La Cruz	5			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020890	San Andrés	14			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020891	El Pueblito	12			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120127	San Antonio Nogalar	124			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120186	Pénjamo Torrecilla (La)	30			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120163	La Torrecilla	79			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120114	El Progreso	237			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280121072	El Pobre	5			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280121060	Los Manantiales (El Higuieron)	2			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120094	La Misión Vieja	3			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120006	El Aguacate Dos	4			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120077	Los Laureles	6			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120185	El Tepehuaje	4			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120187	La Esperanza	3			TSSSA00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009		3		43	2,149		3		8 horas	1	1	1	1
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020011	Las Alazanas	162			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero		
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020111	El Higuieron	39			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero		
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020052	El Carrizo de Opichán	165			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero		
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020040	Las Cañadas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero		

Dirección General de Información en Salud						Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020919	El Huamúchil	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020921	Santa Elena (Antonio López)	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020940	Moisés Acosta	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020816	Laguna Verde	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020251	Laguna Verde	26			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020830	San Vicente (La Bodega)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020268	Las Isabeles	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020283	San Vicente	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020269	La Feria	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020282	Santa Teresa	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020222	Santa Isabel	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020244	El Vidal	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020095	La Florida	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020833	Las Vegas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020604	La Campana	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020849	La Gloria Escondida	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020318	El Manantial	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020306	El Guajolote	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020832	Las Vegas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020256	El Pichijumo	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020240	Torremitas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020164	Pedernales	36			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020563	Último Tírón	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020542	Palo Verde (Santa Emilia)	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020359	Palo Santo	243			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020042	El Jobo	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020163	Paso Hondo	326			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009		1		31	1,516	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221083	Isla La Fantasía	150	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221085	Isla del Amor (Puntilla Sur)	161			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220962	Isla Mano de León	254			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220959	Isla la Florida	11			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221721	Isla del Jarocho	1			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221813	Isla de Chacón	4			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221746	Isla las Maravillas	*			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221747	Isla de los Pitufos	*			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221086	Isla la Quemada	5			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221082	Isla las Malvinas	296			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221089	Isla el Rubí	34			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221693	Isla Fantasía Norte	12			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221638	Las Higuierillas (Km.60.5)	*			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221835	Isla Sección Puntilla Norte	6			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221834	Isla Sección Puntilla Sur	23			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221837	Kilómetro 57	*			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221639	Las Higuierillas Km. 58	*			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221641	Kilómetro 50	*			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221084	Isla Puntilla Norte	101			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220192	El Mezquital	325			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220583	La Capilla	522			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220673	Salinas de Guajardo	*			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220970	Isla del Padre	*			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221742	Isla del Paisa	*			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221697	Isla de los Sosa	1			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221720	Las Chapitas (Gonzalo Pérez)	4			TSSSA01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	1			26	1,910			3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						CLUES	Nombre	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050109	Francisco I. Madero	64	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050004	Las Adjuntas	8					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050051	La Esperanza	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050102	Presa de Garza	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050132	San Rafael	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050145	El Tabaco	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050284	La Parrita	*					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050318	San José de Belén	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	010	Cruillas	280100021	La Lobera	197					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230094	Emilio Portes Gil (San Felipe)	110					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230014	El Brasil	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230021	Colimas	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230077	El Porvenir	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230093	San Ciprián	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230085	El Ranchito	*					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230163	La Presa	37					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230231	La Coma	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230283	El Suspiro	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230299	El Divisadero	*					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230300	El Sacrificio	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230301	Los Arados	9			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria			
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230343	El Nogal (Ramiro Andaverde Campos)	2			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria			
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230344	La Retama	2			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria			
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230430	El Mezquitito	5			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria			
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230431	Los Cascabeles	5			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria			
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230432	Dos Ebanitos	*			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria			

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230355	Las Agujitas	43						TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230258	Comas Altas	93						TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230250	El Moquetito	54						TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230381	Ampliación San Lorenzo	97						TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350150	Guadalupe Victoria (El Norteño)	889						TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350115	Nuevo Emilio Portes Gil	127						TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350119	Las Escobas	109						TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350255	Paso Hondo	147						TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350325	San Francisco	146						TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007		4		35	2,217	3		8 horas			1	1
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060015	La Loma Rasa	114	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060027	San Nicolás	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060010	La Higuera	167			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060024	San José de las Flores	219			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060036	Nuevo Progreso (Las Ánimas)	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060017	El Macuate	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060011	La Joya de Herrera	268			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009		1		7	1,204			3		8 horas	1	1
14	14	14		26		440	18,659	48		8 horas	6	6	7	7

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)				Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres		Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
	70 y más			1er.					
	65 a 69			2o.					
	60 a 64			3er.					
	55 a 59			4o.					
	50 a 54			Total					
	45 a 49			Observaciones:					
	40 a 44								
	35 a 39								
	30 a 34								
	25 a 29								
	20 a 24								
	15 a 19								
	10 a 14								
	5 a 9								
	2 a 4 años								
	1 año								
	< de 1 año								
	Total								

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

I. Control Nutricional

Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
Porcentaje de niños con peso para la talla normal
Porcentaje de niños con desnutrición leve
Porcentaje de niños con desnutrición moderada
Porcentaje de niños con desnutrición grave
Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus

Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

V. Hipertensión Arterial Sistémica

Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

VI. Obesidad

Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
Porcentaje de detecciones de Obesidad

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VII. Dislipidemias

Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

VIII. Síndrome Metabólico

Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

IX. Cáncer Cervicouterino

Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama

Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

XI. Control Prenatal y Puerperio

Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel
Porcentaje de consultas de seguimiento a púérperas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII. Prevención de defectos al nacimiento

Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

--	--	--	--	--

XIII. Planificación Familiar

Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

--	--	--	--	--

XIV. Atención Odontológica

Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

--	--	--	--	--

XV. Vacunación

Porcentaje de vacunación en embarazadas
 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

--	--	--	--	--

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I	
II	
III	
IV	
V	
VI	
VII	
VIII	
IX	
X	
XI	
XII	
XIII	
XIV	
XV	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO-DICIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Diciembre	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Diciembre	\$447,086.04
							\$1,086,735.24

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

TSSSA018041

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$172,241.52
							\$378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

TSSSA018036, TSSSA018065

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

TSSSA018193

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$172,241.52
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$318,057.60
							\$696,645.60

SUBTOTAL

\$3,555,260.04

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO-MARZO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Marzo	\$111,771.51
							\$111,771.51

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

TSSSA018210, TSSSA018222, TSSSA018234, TSSSA018246, TSSSA018251, TSSSA018263

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$258,362.28
							\$567,882.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

TSSSA018024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$43,060.38
							\$94,647.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

TSSSA018012, TSSSA018053

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$103,173.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$86,120.76
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Marzo	\$159,028.80
							\$348,322.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

TSSSA018205

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$43,060.38
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Marzo	\$79,514.40
							\$174,161.40

SUBTOTAL **\$1,296,784.71**

TOTAL **\$4,852,044.75**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: la Secretaria de Finanzas, **María Gabriela García Velázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud de los Servicios de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.